

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

Introducción

El programa "El Buen Fin" surge de una iniciativa de colaboración pública-privada, con el objetivo de apoyar la economía familiar, incentivar la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

El programa se encuentra en constante evolución y transformación. Es por esto que se requiere implementar lineamientos que regulen la participación de los actores y el cumplimiento de los objetivos del mismo, que están establecidos mediante la voluntad libremente expresada en un Acuerdo de Colaboración.

En este sentido y con objeto de fortalecer los trabajos que se han realizado durante estos años, así como garantizar la continuidad y permanencia del programa, la Secretaría de Economía como Coordinador del mismo, logró consolidar la firma del "Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", en febrero de 2018.

Para reforzar el marco legal, construido a partir del Acuerdo citado y con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del programa, así como establecer el proceso que deberán seguir los actores que en él participan, se expiden las siguientes:

BASES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA EL BUEN FIN 2019

1. Presentación del Programa

Desde 2011, la Secretaría de Economía ha coordinado los trabajos del sector público-privado, para llevar a cabo la realización del programa "El Buen Fin", que se celebra anualmente en México durante un fin de semana, para impulsar la economía, fomentando el consumo y llevando beneficios a las familias mexicanas.

El programa se ha llevado a cabo en ocho ediciones: en 2011 del 18 al 21 de noviembre; en 2012 del 16 al 19 de noviembre; en 2013 del

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

15 al 18 de noviembre; en 2014 del 14 al 17 de noviembre; en 2015 del 13 al 16 de noviembre; en 2016 del 18 al 21 de noviembre; en 2017 del 17 al 20 de noviembre; en 2018 del 16 al 19 de noviembre; y en **2019 se llevará a cabo del 15 al 18 de noviembre.**

Participan la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en lo sucesivo el "Sector Público" y por parte del sector privado, el Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR) - como coordinador general del sector privado -, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Asociación de Bancos de México, ABM, A.C., la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AIMX) en lo sucesivo "Miembros Fundadores", y la Asociación Mexicana de Venta Online, A.C. (AMVO), en lo sucesivo "Invitado Permanente".

2. Objetivos

- 2.1.** El programa "El Buen Fin", tiene como objetivo general incentivar el mercado interno protegiendo al consumidor.
- 2.2.** Son objetivos específicos del programa "El Buen Fin":
 - I.** Apoyar la economía interna, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.
 - II.** Lograr que las promociones y ofertas que ofrezcan los comerciantes y empresas participantes en el programa se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad y precio y en estricto apego a lo señalado en la normatividad vigente.
 - III.** Llevar beneficios a las familias mexicanas.

3. Definiciones

Para efectos y aplicación del programa "El Buen Fin", y sus contenidos en las presentes Bases, se entenderá por:

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

ABM: Asociación de Bancos de México, ABM, A.C.

ACUERDO: Se refiere al "Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del programa El Buen Fin", instrumento jurídico celebrado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, para fortalecer la colaboración y coordinación de estos actores, en el que se establecen los objetivos, compromisos generales y acciones tendientes para su cumplimiento, así como para garantizar la continuidad en la realización del programa.

AIMX: Asociación Mexicana de Internet, A.C.

AMVO: Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

ANTAD: Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C.

Buzón Tributario: Es un sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del SAT, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.¹

CCE: Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

CEESP: Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.

CIRT: Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

CONCANACO-SERVYTUR: Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

Coordinador del Programa: Secretaría de Economía.

Conciliaexpres: Mecanismo inmediato de solución de controversias entre proveedores y consumidores implementado por la PROFECO.

¹ <https://www.sat.gob.mx/personas/resultado-busqueda>

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

Grupo de Trabajo: Conjunto de instituciones del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, liderado por la SE como Coordinador, especializados en el tema de "El Buen Fin", quienes en su actuar de buena fe y previo a la celebración de cada edición del programa, acuerdan las directrices bajo las que se realizará el mismo.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Invitados Permanentes: Actores del sector privado, que se suman al programa "El Buen Fin", en ediciones posteriores a su creación, que representan un sector que contribuye a la mejora continua de este trabajo de esfuerzo coordinado.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Miembros Fundadores: Actores específicos del sector privado, que desde el inicio del programa "El Buen Fin", han coordinado esfuerzos con el sector público, para la implementación del mismo.

Opinión de Cumplimiento: Es un reporte emitido por el SAT que te sirve para contar con un documento a través del cual conste el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, la situación de tu Registro Federal de Contribuyentes, tu localización en el domicilio fiscal, que no te ubicas en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y que no cuentas con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la fecha de la consulta, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

Participantes en General: Personas físicas o morales, independientemente de que estén o no, afiliadas a un Organismo Empresarial o Asociación, que tienen interés en formar parte del programa y utilizar la marca y logotipo "El Buen Fin".

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico.²

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.³

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

Promociones y Ofertas: Prácticas comerciales consistentes en el ofrecimiento al público de bienes o servicios de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, vigente.

Proveedor: Persona física o moral en términos del código civil federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, es el registro que hace una persona física o moral (a los que se les denomina contribuyentes) ante el Servicio de Administración Tributaria para realizar cualquier actividad lícita por la que esté obligada a pagar impuestos, sirve para identificar al Contribuyente en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sector Público: Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los

² <https://www.sat.gob.mx/personas/asalariados/resultado-busqueda>

³ <https://www.sat.gob.mx/personas/asalariados/resultado-busqueda>

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos autónomos⁴.

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SE: Secretaría de Economía.

Sorteo El Buen Fin: Sorteo organizado por el SAT para fomentar el uso de medios electrónicos de pago al amparo del Decreto por el se otorgan estímulos fiscales.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa "El Buen Fin", tiene una cobertura a nivel nacional.

4.2. Población objetivo

Grupo de Trabajo y Participantes en General, que integran el programa "El Buen Fin", alineados a los objetivos y disposiciones que persigue el mismo.

4.3. Duración

Se realizará durante cuatro días, que comprenderán **del 15 al 18 de noviembre de 2019**, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

4.4. Características Generales

- I.** Es un programa de esfuerzo coordinado entre el sector público-privado.
- II.** Cuenta con un Grupo de Trabajo que, además de establecer los lineamientos de operación del programa, emitirá anualmente las presentes Bases, las cuales se harán del conocimiento de los Participantes en General,

⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

previo a la celebración de cada edición de "El Buen Fin".

- III.** Se celebra anualmente en México durante cuatro días, para impulsar la economía, fomentando el consumo y llevando beneficios a las familias mexicanas. En esta edición 2019, se llevará a cabo del 15 al 18 de noviembre del presente año.
- IV.** Busca tener las mejores promociones y/u ofertas del año, en relación precio y calidad para brindar beneficios a los consumidores.
- V.** Cuenta con un portal oficial, que permite a los Participantes en General registrarse o actualizar sus datos, y en el que están disponibles las presentes Bases, los avisos de privacidad, los términos y condiciones y el manual de uso de la marca y logotipo.
- VI.** Contempla mecanismos de solución de controversias entre consumidores y proveedores implementados por la PROFECO.
- VII.** Cuenta con un Sorteo que coordina el SAT conforme al Decreto de estímulos fiscales y demás disposiciones administrativas que, en su caso, al efecto se emitan.

4.5. Registro de Participantes

- I.** El programa cuenta con un portal oficial denominado: www.elbuenfin.org
- II.** El Coordinador del Programa, administra y opera dicho portal, dentro del cual los usuarios podrán realizar su registro o actualizar sus datos.
- III.** El portal se actualizará con la información proporcionada por los usuarios y tendrá, en su caso, vínculos a las páginas web de los mismos, para fomentar el comercio electrónico.
- IV.** Son requisitos para participar en el Programa y la posible participación de las operaciones compra en el Sorteo:
 - i.** Proporcionar la clave en el RFC para identificación de los participantes.
 - ii.** Tener activo el Buzón Tributario.
 - iii.** Contar con la Opinión del Cumplimiento Positiva.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- V.** Los usuarios al momento de iniciar su registro, deberán aceptar los avisos de privacidad, los términos y condiciones y, las presentes Bases.
- VI.** El SAT validará los requisitos señalados en la fracción IV y, con ello, quedará concluido el registro del usuario.
- VII.** En caso de que no se cumplan los requisitos señalados en la fracción IV, el usuario será notificado vía correo electrónico de que no ha quedado registrado en el Programa.
- VIII.** El usuario podrá contactar al SAT para recibir orientación en temas referentes al RFC, activación de medios de contacto y obtención de opinión de cumplimiento positiva, requisitos establecidos como obligatorios de conformidad a los Términos y Condiciones para el registro en el Programa, a fin de asesorarle en el cumplimiento de los mencionados requisitos y lograr así su inclusión al Programa de "El Buen Fin".
- IX.** Los usuarios debidamente registrados, podrán descargar el manual de uso de marca y logotipo "El Buen Fin".
- X.** Los usuarios registrados participarán en el Sorteo conforme a los términos del Decreto de estímulos fiscales que al efecto se emita para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados.
- XI.** Los usuarios podrán incorporarse a Conciliaexpres.
- XII.** CONCANACO-SERVYTUR proporcionará a la SE, la información que registren sus asociados en sus medios electrónicos, para que se puedan incorporar al sitio oficial.
- XIII.** El mecanismo de registro estará publicado en la página www.elbuenfin.org, a partir del lanzamiento oficial (un mes antes aproximadamente).

4.6. Instancias Participantes

El programa "El Buen Fin", cuenta con la participación de:

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- I. El Grupo de Trabajo**, que lleva a cabo acciones específicas para la realización y operación del programa y en su caso resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes Bases.
- II. Participantes en General**, con derechos y obligaciones detallados en el **Anexo 2** de las presentes Bases.

4.7. Compromisos del Grupo de Trabajo

4.7.1. Sector Público

- I. SE:** Hará el anuncio oficial del inicio del programa para invitar a la población a aprovechar las ofertas y promociones del mismo.

Administrará, operará el portal oficial del Programa El Buen Fin y en su caso transmitirá al SAT reportes con datos proporcionados por los participantes de registrarse en dicho Portal.

- II. SAT:** Coordinará con la SHCP, la Publicación del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal y llevará a cabo el Sorteo "El Buen Fin" para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y realizará reportes estadísticos con la información que en su caso transmitirá la SE, concerniente a los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el portal oficial del Buen Fin; y apoyará exclusivamente a los usuarios que no quedaron debidamente registrados conforme a los requisitos señalados en la fracción IV del numeral 4.5. *Registro de participantes.*

- III. SECTUR:** Invitará a Tour Operadores y proveedores de servicios turísticos a contar con promociones especiales durante "El Buen Fin".

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

IV. PROFECO: Brindará asesoría a consumidores, recibirá quejas y realizará conciliaciones a través de Conciliaexpres con los establecimientos participantes, los cuales deberán proporcionar previamente al Sector Público los datos de contacto telefónico señalando al representante legal autorizado para tal fin; verificará de manera oficiosa o en atención a denuncia del consumidor, el cumplimiento y veracidad de las promociones y ofertas, para la detección y corrección de posibles irregularidades. En el marco del Programa, desarrollará de oficio actividades preventivas de vigilancia y monitoreo de publicidad entre otras medidas, en el ámbito de sus atribuciones en materia de conciliación y verificación.

Fomentará un consumo informado y responsable en beneficio de la economía familiar. Asimismo, llevará a cabo un monitoreo de precios sobre productos específicos en el marco del programa "Quién es Quién en los Precios".

4.7.2. Miembros Fundadores e Invitados Permanentes

- I.** Promoverán entre sus asociados y/o afiliados, la correcta participación en "El Buen Fin" y vigilarán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las presentes Bases.
- II.** Entregarán al CEESP la información correspondiente a las ventas registradas a más tardar el 3 de diciembre de 2019.
- III.** Entregarán al Coordinador del Programa la información consolidada correspondiente a las ventas online, a más tardar el 6 de diciembre de 2019.

4.8. Obligaciones

4.8.1. Del Coordinador del Programa:

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- I. Llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el calendario aplicable para cada edición. (**Anexo 1**).
- II. Enviar (dentro de la segunda quincena del mes de septiembre) la versión actualizada de las Bases de Colaboración, al Grupo de Trabajo, a fin de contar con sus comentarios.
- III. Consolidar (dentro de la segunda quincena del mes de septiembre) los comentarios en versión final, para compartirla con el Grupo de Trabajo.
- IV. Gestionar la firma de las Bases de Colaboración aplicables a esta edición, en la segunda reunión del Grupo de Trabajo, a celebrarse en la segunda quincena del mes de septiembre de 2019, de acuerdo con el calendario (**Anexo 1**).
- V. Poner en funcionamiento, administrar y operar el portal oficial del programa "El Buen Fin": www.elbuenfin.org
- VI. Transmitir al SAT reportes con los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el Portal de conformidad con el lay-out establecido para este fin.
- VII. Integrar los resultados finales que proporcionó el Grupo de Trabajo para elaborar la numeralia.
- VIII. Compartir la numeralia con el Grupo de Trabajo, a fin de consolidar sus comentarios en una versión final y contar con su visto bueno.

4.8.2. Del Grupo de Trabajo:

- I. Acordar la versión de Bases de Colaboración de cada edición en la primera quincena del mes de junio.
- II. Revisar las propuestas para la incorporación de nuevos participantes (en caso de que se presente alguna).
- III. Definir la fecha del anuncio oficial de la edición del programa (conferencia de prensa).
- IV. Fortalecer el esquema de difusión -previo y durante- promoviendo de manera activa el uso apropiado de la marca y logotipo entre sus asociados y/o afiliados, aludiendo en todo momento a que las promociones y ofertas serán aplicables **exclusivamente dentro del**

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

periodo comprendido del 15 al 18 de noviembre de 2019 y en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción correspondiente, de conformidad con la Ley de la materia.

- V.** Promover que las promociones y/u ofertas con las que sus asociados y/o afiliados participen en el programa se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, y que incluyan el IVA a fin de evitar confusión o engaño en su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- VI.** Generar y compartir, sus resultados finales con el Coordinador del Programa, quien los integrará para conformar la numeralia.
- VII.** Revisar, comentar y dar el visto bueno. a la numeralia para contar con una versión oficial que se dará a conocer por la Secretaría de Economía y los miembros del Grupo de Trabajo en el Sorteo "El Buen Fin".
- VIII.** Salvaguardar la numeralia desde que se acuerda la versión oficial y hasta su anuncio en el Sorteo "El Buen Fin".
- IX.** Fomentar la comunicación entre sus integrantes, para dar seguimiento a la correcta ejecución del programa y de las presentes Bases.
- X.** Informar por la vía oficial a la SE, respecto de cualquier incumplimiento - previo, durante y posterior - a la celebración del programa.

4.8.3. Son obligaciones de los **Participantes en General**, las establecidas en el **Anexo 2** de las presentes Bases.

4.9. Nuevas propuestas e integrantes en el Grupo de Trabajo

El solicitante que tenga interés en participar en el Grupo de Trabajo, deberá de cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser una persona moral, que se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- II.** Acreditar su interés de participar en el programa, presentando por escrito una propuesta de valor agregado para el funcionamiento del mismo que considere los siguientes elementos: que explique de forma clara, precisa y a detalle la mejora o aportación que representaría; y que incluya soporte documental correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, no se presentará al Grupo de Trabajo.
- III.** Presentar la propuesta de valor, en las siguientes modalidades:
- a) A través del integrante que lo represente dentro del Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:**
- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
 - El integrante a quien se le hubiera entregado la propuesta, deberá enviarla por la vía oficial a la SE, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II.
 - Concluida la revisión, la SE compartirá la propuesta con el resto de los miembros del grupo para ser analizada previamente y comentada en la siguiente reunión, en la cual se deberá votar por unanimidad para **aprobar** la propuesta.
 - La SE, notificará oficialmente el resultado de la votación al integrante que presentó la propuesta, quien la dará a conocer al solicitante.
- b) Directamente al Coordinador del Programa para incorporarse como nuevo participante en el Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:**
- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- El solicitante presentará por la vía oficial la propuesta a la SE, quién revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II.
- Concluida la revisión, la SE convocará al solicitante, a fin de que presente su propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.
- Al finalizar la presentación, el Grupo de Trabajo - a puerta cerrada - realizará comentarios finales y votará por unanimidad, para **aprobar o declinar** su incorporación y propuesta.
- La SE notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante, quien se incorporará a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como "Invitado Permanente", adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

4.10. Coordinación Interinstitucional

La SE promoverá con el Gobierno Federal y con los gobiernos estatales y municipales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública federal, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas del programa.

5. Difusión

El Grupo de Trabajo:

- a) Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se suman a este programa, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de "El Buen Fin". Los mensajes girarán en torno a la difusión del programa, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

- b) Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuentan con la información respecto de los **beneficios** que brinda el programa (usar la marca y logotipo autorizada por la SE); los **mecanismos de acceso** (registrarse en el portal oficial), la **información** para el funcionamiento del programa (manual de uso de la marca y logotipo, Aviso de Privacidad, Términos y Condiciones y las Bases de Colaboración), lo anterior con objeto de crear un mayor interés en dichos beneficios, y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.
- c) Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión del programa de acuerdo con las características de los participantes.
- d) Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.

La campaña publicitaria iniciará el primero de noviembre de 2019 y concluirá el 18 del mismo mes y año.

6. Quejas y Denuncias

Por parte de PROFECO, estará a disposición de los consumidores el Teléfono del Consumidor con un horario especial de 9:00 a 21:00 horas 55-5568-8722, 800-468-8722, www.telefonodelconsumidor.gob.mx (chat), WhatsApp 55-8078-0488, 55-8078-0485, 55-8078-0344 y el correo asesoria@profeco.gob.mx para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes. Asimismo, se pone a su disposición el correo contacto@elbuenfin.org; en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.

Sí algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular deberá notificar por la vía oficial al Coordinador del

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

programa, quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).

7. Anexo 1

Corresponde al Calendario de reuniones del Grupo de Trabajo, mismo que podrá ser modificado conforme el grupo lo considere.

El Coordinador del Programa convocará a las reuniones del Grupo de Trabajo con cinco (5) días hábiles de anticipación.

8. Anexo 2

Establece los derechos y obligaciones aplicables a los Participantes en General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Bases serán aplicables para la edición 2019 del programa "El Buen Fin" y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

La estructura antes descrita del Programa; Bases de Colaboración y Anexos no es limitativa, por lo que se podrá agregar uno o más apartados según las necesidades o características propias del Programa y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes Bases.

SEGUNDO. - Las presentes Bases se harán del conocimiento de los Participantes en General a través del portal oficial www.elbuenfin.org, así como de las diversas páginas web del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes.

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA "EL BUEN FIN", SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por el "SECTOR PÚBLICO"

<p>Por la "SE"</p> <hr/> <p>Jorge Eduardo Arreola Cavazos Jefe de la Unidad de Competitividad</p>	<p>Por el "SAT"</p> <hr/> <p>— Oswaldo Fuentes Lugo Administrador Central de Programas Interinstitucionales de Servicios</p>
<p>Por la "SECTUR"</p> <hr/> <p>[PENDIENTE]</p>	<p>Por la "PROFECO"</p> <hr/> <p>— Surit Berenice Romero Domínguez Subprocuradora de Servicios</p>

Por el Sector Privado "MIEMBROS FUNDADORES"

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

<p>Por el "CCE"</p> <hr/> <p>Viviana Challa Hidalgo Directora de Relación con Organismos Empresariales</p>	<p>Por la "CONCANACO-SERVYTUR"</p> <hr/> <p>Mtro. Belgio Amaya Rizo Director General</p>
<p>Por la "ANTAD"</p> <hr/> <p>Manuel Cardona Zapata Director de Relaciones con Gobierno</p>	<p>Por la "ABM"</p> <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas Director General</p>
<p>Por la "CIRT"</p> <hr/> <p>Miguel Orozco Gómez Director General</p>	<p>Por la "AIMX"</p> <hr/> <p>Julio César Vega Gómez Director General</p>

Por el Sector Privado "INVITADO PERMANENTE"

BASES DE COLABORACIÓN del Programa "El Buen Fin" 2019

Por la "AMVO"	
<hr/> Pierre-Claude Blaise Director General	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA "EL BUEN FIN" 2019, POR UNA PARTE, SE, SAT, SECTUR, PROFECO; Y POR LA OTRA CCE, CONCANACO-SERVYTUR, ANTAD, ABM, CIRT, AIMX y AMVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.